

**Propuesta del Presidente del Consejo sobre una modalidad adicional de trabajo,
denominada “Amigos del Presidente”**

28 de marzo de 2025

1. Para avanzar eficazmente en los debates, el Presidente propone al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos una modalidad adicional de trabajo, un acuerdo oficioso denominado “Amigos del Presidente”. Esta iniciativa voluntaria permitiría a las delegaciones interesadas en un tema específico o en un proyecto de reglamento facilitar debates centrados y flexibles para perfeccionar el texto y llegar a un consenso. Se publicará una lista especial de Amigos del Presidente, distinta de la lista de los actuales grupos de trabajo oficiosos (véase el anexo I), una vez que los voluntarios se hayan inscrito como Amigos del Presidente.

2. Según este acuerdo, los Amigos del Presidente se coordinarían con las delegaciones interesadas para elaborar un texto acordado sobre un tema específico o un proyecto de reglamento para su inclusión en el proyecto de reglamento antes de la conclusión del 30º período de sesiones. Estos temas o proyectos de reglamento deben ser distintos de los que abordan actualmente los grupos de trabajo oficiosos. Es probable que el acuerdo funcione mejor en temas específicos o proyectos de reglamento sobre los que ya existe cierto grado de acuerdo, pero que requieren más esfuerzos para consensuar una redacción concreta.

3. A continuación se presentan los detalles acerca del acuerdo:

- a) Un Amigo del Presidente se coordinará con las delegaciones que tengan un interés particular en un tema específico o en un proyecto de reglamento, con el objetivo de elaborar un texto pertinente acordado por el grupo. Los Amigos del Presidente son libres de explorar diversos métodos de debate, incluidas reuniones entre períodos de sesiones por videoconferencia, comentarios escritos y reuniones paralelas en persona durante las reuniones del Consejo en julio de 2025;
- b) Se alienta a los Amigos del Presidente a que presenten el texto acordado por el grupo al Presidente y a la secretaria antes del 27 de junio para que haya tiempo suficiente para su publicación en la página web de la Autoridad y su análisis por parte de las delegaciones. Los Amigos del Presidente podrán dar prioridad a la presentación, antes del 27 de junio, de textos relacionados con temas específicos o proyectos de reglamento que no se hayan debatido durante las reuniones del Consejo de marzo de 2025. Las propuestas de los Amigos del Presidente seguirán aceptándose hasta el final del 30º período de sesiones y se cargarán en el sitio web de la Autoridad;
- c) Durante la lectura del texto consolidado revisado¹ a lo largo de las sesiones del Consejo de julio de 2025, al llegar a un proyecto de reglamento con una propuesta de texto presentada por un Amigo del Presidente, el Amigo tomará la palabra para presentar el texto (previamente cargado en la página web de la Autoridad), tras lo cual se invitará a las demás delegaciones a formular observaciones;
- d) El trabajo sustantivo de un Amigo del Presidente concluirá una vez que el texto haya sido trasladado e incluido en el proyecto de reglamento al final del 30º período de sesiones, a menos que el Presidente solicite, y el Amigo en cuestión esté de acuerdo, prorrogar el acuerdo para otro período de sesiones;
- e) Los Amigos del Presidente podrán celebrar reuniones oficiosas durante las pausas de la mañana o del almuerzo a lo largo de las reuniones del Consejo de julio de 2025, si ellos y los miembros de su grupo lo consideran necesario;

¹ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/01/10012025-Revised-Consolidated-Text2.pdf. ISBA/30/C/5 25-05415.

- f) Una delegación podrá ofrecerse como voluntaria para ser Amiga del Presidente en cualquier momento desde marzo de 2025 hasta el final del 30º período de sesiones.

4. Interacciones con las modalidades de trabajo vigentes:

- a) El acuerdo es distinto y no sustituye ni excluye otras modalidades de trabajo o a los grupos de trabajo oficiosos existentes. Puede funcionar en paralelo con otras modalidades de trabajo;
- b) El acuerdo difiere de los grupos de trabajo vigentes en que:
 - i. los entregables previstos por los Amigos del Presidente se limitan únicamente al texto que debe incluirse en el proyecto de reglamento;
 - ii. el trabajo sustantivo de un Amigo del Presidente se completa una vez que el texto se incluye en el proyecto de reglamento;
 - iii. los Amigos del Presidente informarán al Presidente y presentarán su texto al Consejo en la lectura del texto consolidado revisado.

5. Este enfoque presenta varias ventajas:

- a) Proporciona una vía adicional y flexible para avanzar en los debates;
- b) Fomenta la apropiación del texto entre las delegaciones;
- c) Complementa, y no sustituye, a los grupos de trabajo vigentes;
- d) El acuerdo es voluntario, informal y limitado en el tiempo, lo que garantiza que se avance sin introducir nuevas complejidades de procedimiento.

6. Se invita a las delegaciones interesadas en actuar como Amigos del Presidente a manifestar su interés a la secretaría en cualquier momento a partir del 28 de marzo de 2025, durante el período entre sesiones.

7. En aras de la transparencia y la inclusión, se pondrá a disposición de todas las delegaciones una lista de Amigos del Presidente, que se actualizará periódicamente en el sitio web de la Autoridad. La lista de Amigos del Presidente incluirá el nombre de la delegación, el tema sobre el que está trabajando, las fechas y plazos de las reuniones, el tipo de interacción (por ejemplo, videoconferencia, comentarios por escrito, correo electrónico o WhatsApp), los textos que se están debatiendo o los documentos presentados por los miembros del grupo, y el texto final presentado. Si el grupo decide celebrar reuniones durante las sesiones del Consejo de julio de 2025, la lista también incluirá detalles pertinentes como las fechas de las reuniones, el formato, los números de las salas y cualquier documento adicional.